



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 169 -2026-GRA/GRS/GR



Visto el documento N° 9370509, expediente N° 5668964 que contiene el OFICIO N° 105-2026-GRA/GRS/GR-DSRC, de fecha 17 de febrero 2026, emitido por la Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el que se solicita se apruebe el Plan Anual de Supervisión de Seguros, Referencia y Contrarreferencia 2026.

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, al Decreto Supremo N°007-2012-SA – Sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (en adelante LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (en adelante PEAS) y Planes Complementarios del SIS; Decreto Supremo N°020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y el Decreto Supremo 023-2021-SA.



Que, según Resolución Ministerial N°669-2005/MINSA que aprueba Norma Técnica (en adelante NT) N°035-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Supervisión Integral", establece el marco conceptual, metodología e instrumentos de supervisión integral, a ser utilizados por los niveles central, regional y local.

Que, de acuerdo al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, el cual establece las condiciones bajo las cuales el Prestador y sus IPRESS, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS.

[Firma manuscrita]

Que, según Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA; que aprueba la Norma Técnica N° 018 MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es normar y regular la organización de los procesos administrativos-asistenciales en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población.



Que, la Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Arequipa incluida su Estructura Orgánica, enmarcado en la Ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Que, de acuerdo al OFICIO N° 105-2026-GRA/GRS/GR-DSRC, la Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias elabora el Plan Anual de Supervisión de Seguros, Referencia y Contrarreferencia 2026, con el fin de verificar los procesos administrativos - asistenciales prestacionales, para ser aplicado a nivel de Redes de Salud y Hospitales de la Región Arequipa.

Estando lo propuesto, por la Dirección de Seguros Referencia y Contrarreferencia, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan Anual de Supervisión de Seguros, Referencia y Contrarreferencia 2026, que consta de diez numerales y forma parte la presente resolución.

ARTICULO 2º: La Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través de su Equipo técnico, son responsables de la supervisión, aplicación y cumplimiento del mencionado plan.

ARTICULO 3º: La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, es la responsable de notificar la presente Resolución a las Instancias que correspondan, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
r. Walter Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WOP/MCC/NMC/sfn
C.c. Archivo

Reg. Doc. 9407747